

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE ACUERDA RESPECTO DE LA ACTUACIÓN 26-RHC/MATADERO SUR 1ª FASE, CÁDIZ, LA EXCLUSIÓN DEL LISTADO DE BIENES ENAJENABLES DE LA CONVOCATORIA DE SUBASTA PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES TITULARIDAD DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO 2024, DE LAS PLAZAS DE GARAJE GL-N.º 14 A 21, AMBAS INCLUSIVE, ASÍ COMO UNA ACLARACIÓN RESPECTO DE LA PLAZA DE GARAJE GL-N.º 36.

Primero: Por el Director Provincial de Cádiz se realiza propuesta relativa a la exclusión de la Convocatoria de Subasta Junio-2024 de las plazas de garaje n.º 14,15,16,17,18,19,20 y 21 de la actuación 26-RHC MATADERO SUR , 1ª FASE de Cádiz justificada en la oportunidad de rentabilizar al máximo la prevista 2ª Fase de dicha promoción Matadero Sur, en el sentido de conectar las plantas sótano de garajes, utilizando la misma rampa de entrada y salida a los mismos, con el consiguiente ahorro de costes y aprovechamiento de la superficie que iría destinada a la rampa de acceso y salida correspondiente a la segunda fase. Igualmente, respecto de la plaza de garaje GL-Nº36 de dicha promoción propone aclarar que dicha plaza está destinada a personas con movilidad reducida debidamente acredita debiendo incorporar la documentación acreditativa de dicha circunstancia en el sobre n.º 1.

Segundo: El Pliego de condiciones que rige la Convocatoria de Subasta Junio 2024 para la enajenación de bienes inmuebles titularidad de la Agencia recoge en la Cláusula Segunda, penúltimo párrafo, que *“la Agencia, en cualquier momento anterior a la celebración del acto público de apertura de proposiciones, podrá retirar cualquiera de los inmuebles, así como añadir, modificar, puntualizar o aclarar cualquier cláusula del presente Pliego, incorporando las modificaciones en la página Web de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.”*

En virtud de ello, y de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Segunda del Pliego de Condiciones, que rige el procedimiento de Subasta y en ejercicio de las facultades que corresponden a esta Dirección General conforme a lo dispuesto en el artículo 14.2 de los Estatutos de AVRA, aprobados por Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, a propuesta de la Dirección Provincial de Cádiz y contando con el VºBº de la Unidad de Gestión de Activos y de la Gerencia de la Agencia,

RESUELVO

Primero: Excluir, por las razones expuestas anteriormente, las plazas de garaje GL-N n.º 14,15,16,17,18,19,20 y 21, ambos inclusivos, de la actuación 26-RHC MATADERO SUR , 1ª FASE de Cádiz del listado de bienes enajenables de la Convocatoria de Subasta Junio-2024.

Segundo: Añadir, en el campo observaciones, de la ficha correspondiente al inmueble plaza de garaje GL-Nº 36 que dicha plaza está destinada a personas con movilidad reducida debidamente acreditada. La documentación acreditativa deberá incorporarse en el sobre n.º 1.

Tercero: Publíquese la presente Resolución en la Web de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación.

LA DIRECTORA GENERAL

Susana Cayuelas Porras

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SUSANA ROCIO CAYUELAS PORRAS	04/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm6LDRPRYXW8D3G82ES62T4DHUF	PÁG. 1/1

